DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 77/2022 ID 415.672.

Asunción 24 de noviembre de 2022

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 77/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DEL SEÑOR LÁZARO CUENCA ARANDA Y OTROS CON ID 415.672,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 16 de noviembre de 2022, donde según el acta labrada en dicha oportunidad se presentó la siguiente oferta:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LAZARO TRANQUILINO CUENCA ARANDA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 370.684.522 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Fenix Seguros Monto total asegurado Gs.: 11.130.000 Vigencia de la Póliza: De 16/11/2022 a 31/01/2023, 76 días

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*".

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2727 de fecha 03 de noviembre de 2022 y la Resolución MOPC N° 2929 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: la **Arq. Josefina Romero;** el **Ing. Cesar Nuñez Yeger** y la **Lic. Anatalia Aranda.**

Anatalia Aranda de López
Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
GVI.MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Cesar Nuñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas a través de la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el ***ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION.*** *ADENDA Nº 1: "11. El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será hasta el* ***31 de enero de 2023*** *equivalente al* ***3%*** *de la oferta, mediante una póliza o garantía bancaria conforme al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03".* Como resultado de la evaluación se desprende que la garantía **CUMPLE** respecto a los requisitos de monto y vigencia, transcriptos precedentemente:

OFERENTE: LAZARO TRANQUILINO CUENCA Y OTROS.
REPRESENTANTE LEGAL: LAZARO TRANQUILINO CUENCA, AGUSTÍN CUENCA, ROSA CUENCA, CATALINA CUENCA, CARMEN CUENCA, MAURA TERESA CUENCA, MÁXIMA ESTHER CUENCA, JORGE CUENCA, JOSÉ MARÍA CUENCA, MARIA JOSE CUENCA Y MÁXIMA ESTHER CUENCA (EN REPRESENTACIÓN DE IGNACIO CUENCA).

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	16/11/2022	76	31/1/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	370.684.522		Tomador: JORGE DANIEL CUENCA
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508005649	Gs 11.130.000	16/11/2022	31/1/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Como resultado de la evaluación de la documentación que compone la oferta evaluada, se constató la falta de presentación de la siguiente documentación de carácter formal requerida en el *ANEXO 7. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del PBC, conforme se detalla a continuación: ***b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.***

Natalia Acuña de López
Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
GVM-MOPC

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Se aclara que el mencionado documento omitido corresponde al oferente **JORGE DANIEL CUENCA ORTIZ.**

Mediante nota CEO Nº 587/2022, se solicitó al oferente la presentación del documento referido. A través de MEU Nº 52594/2022, el presentó el documento requerido. Analizado el mismo se concluye que el mismo **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC.

ANÁLISIS DE LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES LEGALES.

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en la oferta evaluada, se concluye que la oferta presentada **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el *ANEXO 7. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del PBC, así como también con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LAZARO TRANQUILINO CUENCA ARANDA Y OTROS
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	**CUMPLE.** Pag. 1-3. Firman: Agustín Cuenca, Rosa Cuenca, Catalina Cuenca, Carmen Cuenca, Maura Teresa Cuenca, Máxima Esther Cuenca, Jorge Cuenca, Lazaro Cuenca, José María Cuenca, Maria Jose Cuenca y Máxima Esther Cuenca (en representación de Ignacio Cuenca)
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple. Pág 7 y 7 bis
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE. Pag. 4
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE. Pag. 5-6
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE. Pag. 24 - 33
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE. Pag. 12 - 23
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE. Poder especial por E.P. 15 del 8/3/11 Ignacio Cuenca otorga poder a Máxima Esther Cuenca

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de constatar si las personas físicas evaluadas se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificada por Ley Nº 6716/2021 y, en el marco de lo dispuesto en la *RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, se consultó la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda respecto al estado de los sujetos individualizados, de lo cual

Natalia Aranda de Lopez
Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
GVMOPC

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

resultó que el Sr. Jorge Daniel Cuenca Ortiz figura como DIRECTOR del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en dicha base de datos.

Con respecto a las prohibiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley 1626/00, se indica que el mismo no se encuentra inmerso dentro de las causales de prohibición al funcionario en ninguno de sus incisos, en lo que corresponde al presente proceso licitatorio. De igual forma, se indica que la participación del Sr. Jorge Daniel Cuenca Ortiz, no impediría la adquisición de tierra licitada. Al respecto, cabe destacar que el presente proceso se trata de una contratación por vía de la excepción.

Por otro lado, se informa que los demás sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que se verificó el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las personas físicas oferentes. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL:

Habiéndose procedido a la evaluación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones *ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION*, la *ADENDA N° 1* y el *ANEXO 7 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes correspondientes.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se pudo cotejar cuanto sigue:

VERIFICACION DE LA OFERTA.

La verificación de la oferta fue realizada en base a lo establecido en los documentos *ANEXO 2 "FORMULARIO DE OFERTA"* y el *ANEXO 3 "CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL/LOS INMUEBLES/S REQUERIDO/S"*, a fin de determinar si la oferta realizada se encuentra aritméticamente correcta y de acuerdo al inmueble que fue establecido y cuyos documentos respaldatorios se hallan difundidos en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. A continuación, se detalla el resultado de la verificación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	SUPERFICIE (m2)	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (m2)	PRECIO TOTAL IVA incluido
1	57102002-001	ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	11.674 m2	m2	m2	31.753 Gs.	Gs. 370.684.522

Anatalia Arzada de López
Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
GM/MOPC

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

El precio presentado por el oferente ***CUMPLE*** con lo estipulado en el informe del Departamento de Avaluación.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019 y las respectivas resoluciones normativas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, se deja expresa constancia que el proceso de contratación es llevado adelante conforme a lo reglado en el Artículo 33° de la ley ut supra mencionada. Asimismo, cabe aclarar que todos los documentos inherentes a la etapa previa del proceso de evaluación de ofertas (tasación, presentación de informe de condición de dominio, informe de catastro, etc.) se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el ID del llamado.

Así las cosas, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Respecto a la **capacidad legal** se pudo corroborar que la oferta presentada por ***LAZARO TRANQUILINO CUENCA Y OTROS,*** **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases del llamado.

Al mismo tiempo, respecto a la **capacidad técnica**, se coteja que la oferta presentada por ***LAZARO TRANQUILINO CUENCA Y OTROS,*** **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios establecidos en el PBC.

Respecto a la **capacidad económico financiera**, se deja expresa constancia que en las bases del proceso no se han establecido requisitos ni criterios de evaluación.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por ***LAZARO TRANQUILINO CUENCA Y OTROS,*** **CUMPLE** con todos los requisitos legales y técnicos exigidos y, atendiendo a que cotiza el monto que se ha establecido en la avaluación oficial, la oferta del mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **Artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas;

Natalia Aranda de López
Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
GVM/MOPC

Arq. Josefina F. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC Nº 77/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DEL SEÑOR LÁZARO CUENCA ARANDA Y OTROS CON ID 415.672, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
LAZARO TRANQUILINO CUENCA Y OTROS	**Gs. 370.684.522** (guaraníes trescientos setenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte y dos).

2. ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Natalia Aranda de López
Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
DVI-MOPC

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC